

RESOLUCIÓN No. 000393
(16 de diciembre de 2021)

"Por la cual se Adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-012-21"

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTONÓMA REGIONAL
DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA -CORMAGDALENA**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 161 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 790 de 1995, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política, mediante su Artículo 331, creó la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA-, como un ente corporativo especial del orden nacional, con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, dotada de personería jurídica propia, la cual funcionará como una Empresa Industrial y Comercial del Estado, sometida a las reglas de las sociedades anónimas en lo no previsto por la Ley 161 de 1994.

Que CORMAGDALENA se encuentra sometida al estatuto general de la contratación estatal, consagrado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, normas mediante las cuales se rigen los procedimientos y naturaleza de cada uno de los procesos contractuales previstos.

Que el 10 de noviembre de 2021, CORMAGDALENA publicó en el SECOP I <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-11-12493581>, el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices.

Que la Secretaría General elaboró el estudio previo, con fecha de 3 de noviembre de 2021 donde consta la necesidad y conveniencia y solicitó la contratación del objeto de la referencia.

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó del 10 de noviembre de 2021 con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

Que los interesados en el Proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-012-21, podían presentar observaciones al correo electrónico samc122021@cormagdalena.gov.co, vencido el plazo se recibieron observaciones de las cuales se dieron respuesta, tal como consta en el link del proceso.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y tal como lo manifestó Colombia Compra Eficiente en el concepto 043 de 2021, en lo que tiene que ver con la entrada en vigencia de la limitación a Mipyme, el presente proceso NO se será susceptible de limitación a Mipyme.

Que mediante Resolución No. 000351 del 23 noviembre de 2021 se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-012-21 y se publicó el pliego de condiciones definitivo.

Que, vencido el plazo establecido para presentar solicitudes de aclaración al pliego de condiciones definitivo, se recibieron varias observaciones, las cuales fueron respondidas, tal como se evidencia el link del proceso en el SECOP I.

¹ "En tal sentido, el gobierno nacional podría, mediante el decreto reglamentario que expida, definir nuevas condiciones y montos para las convocatorias limitadas a mipymes. Por ende, mientras ello no suceda, las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad." Negrita y subrayado fuera de texto

Que dentro del numeral 1.1 del pliego definitivo se determinaron 3 grupos para el proceso de contratación así:

GRUPO	RAMOS	PLAZO
GRUPO 1	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	187 días
	MANEJO GLOBAL DE ENTIDADES ESTATALES	187 días
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	187 días
GRUPO 2	CASCO NAVEGACIÓN	257 días
GRUPO 3	ACCIDENTES PERSONALES	257 días

Que el 01 de diciembre de 2021, se publicó agenda 001 al proceso de selección en la cual se hicieron modificaciones al pliego definitivo.

Que el cierre del proceso fue programado para el 03 de diciembre de 2021 a las 4: 00 p.m. vencido el plazo, para el cual se presentaron tres propuestas así: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, UNIÓN TEMPORAL LA PREVISORA S.A. – ALLIANZ SEGUROS S.A. CORMAGDALENA 2021 y LA PREVISORA S.A. CIA DE SEGUROS.

Que de la evaluación preliminar de las propuestas arrojo el siguiente resultado:

RESUMEN DE HABILITADOS							
PROONENTES	VERIFICACIÓN JURÍDICA		VERIFICACIÓN FINANCIERA		VERIFICACIÓN TÉCNICA		RESULTADO REQUISITOS HABILITANTES
	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	
1. LA PREVISORA SA COMPAÑIA DE SEGUROS	X		X			X	NO CUMPLE / NO HABILITADO
2. UNION TEMPORAL LA PREVISORA SA COMPAÑIA DE SEGUROS - ALLIANZ SEGUROS SA CORMAGDALEA 2021		X	X		X		CUMPLE / NO HABILITADO
2. LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS		X	X		X		CUMPLE / NO HABILITADO

Que dentro del término de traslado la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A y la UNIÓN TEMPORAL LA PREVISORA S.A. – ALLIANZ SEGUROS S.A. CORMAGDALENA 2021 subsanaron.

Que de la evaluación final se obtuvo la calificación definitiva así:

EVALUACIÓN CONSOLIDADA - GRUPO No. 1

LA PREVISORA SA COMPAÑIA DE SEGUROS								
PÓLIZAS	VERIFICACION DE REQUISITOS JURIDICOS, TECNICOS Y FINANCIEROS	CONDICIONES ADICIONALES (15 PUNTOS)	MAYOR VIGENCIA (65 PUNTOS)	DEDUCIBLES (10 PUNTOS)	LEY 816 PROTECC. IND. NAL. (10 PUNTOS)	TOTAL PUNTOS	PONDERADO	CALIFICACIÓN FINAL
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	CUMPLE / HABILITADO	0,00	0,00	3,50	10,00	13,50	55,82	7,54
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	CUMPLE / HABILITADO	4,00	0,00	10,00	10,00	24,00	31,28	7,51
MANEJO GLOBAL	CUMPLE / HABILITADO	0,00	0,00	0,00	10,00	10,00	12,90	1,29
PRESUPUESTO	\$73.904.077							16,33
TOTAL PUNTOS								

EVALUACIÓN CONSOLIDADA - GRUPO No. 2

UNION TEMPORAL LA PREVISORA SA COMPAÑIA DE SEGUROS - ALLIANZ SEGUROS SA CORMAGDALEA 2021
--





PÓLIZAS	VERIFICACION DE REQUISITOS JURIDICOS, TECNICOS Y FINANCIEROS	CONDICIONES ADICIONALES (15 PUNTOS)	MAYOR VIGENCIA (65 PUNTOS)	DEDUCIBLES (10 PUNTOS)	LEY 816 PROTECC. IND. NAL. (10 PUNTOS)	TOTAL PUNTOS	PONDERADO	CALIFICACIÓN FINAL
CASCO BARCO	CUMPLE / HABILITADO	8,00	65,00	12,00	10,00	95,00	100	95,00
PRESUPUESTO	\$264.527.564							
	TOTAL PUNTOS							95,00

EVALUACIÓN CONSOLIDADA - GRUPO No. 3

LA PREVISORA SA COMPAÑIA DE SEGUROS							
PÓLIZAS	VERIFICACION DE REQUISITOS JURIDICOS, TECNICOS Y FINANCIEROS	CONDICIONES ADICIONALES (15 PUNTOS)	MAYOR VIGENCIA (75 PUNTOS)	LEY 816 PROTECC. IND. NAL. (10 PUNTOS)	TOTAL PUNTOS	PONDERADO	CALIFICACIÓN FINAL
ACCIDENTES PERSONALES	CUMPLE / HABILITADO	0,00	34,00	10,00	44,00	100	44,00
PRESUPUESTO	\$3.708.817						
	TOTAL PUNTOS						
LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS							
PÓLIZAS	VERIFICACION DE REQUISITOS JURIDICOS, TECNICOS Y FINANCIEROS	CONDICIONES ADICIONALES (15 PUNTOS)	MAYOR VIGENCIA (75 PUNTOS)	LEY 816 PROTECC. IND. NAL. (10 PUNTOS)	TOTAL PUNTOS	PONDERADO	CALIFICACIÓN FINAL
ACCIDENTES PERSONALES	CUMPLE / HABILITADO	15,00	75,00	10,00	100,00	100	100,00
PRESUPUESTO	\$3.667.397						
	TOTAL PUNTOS						

Que el comité evaluador, de acuerdo con la evaluación de las ofertas, recomienda la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cantidad No. SAMC-012-21 así:

- Adjudicar el grupo uno al proponente la PREVISORA SA COMPAÑIA DE SEGUROS.
- Adjudicar el grupo dos uno al proponente la UNIÓN TEMPORAL LA PREVISORA SA COMPANIA DE SEGUROS - ALLIANZ SEGUROS SA CORMAGDALEA 2021.
- Adjudicar el grupo tres al proponente LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS.

Que, en consecuencia, agotado el proceso contractual conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios, el decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 y, habiendo dado aplicación a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y al deber de selección objetiva entre otros, CORMAGDALENA se procede a la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cantidad No. SAMC-012-21

En mérito de lo expuesto, el Director Ejecutivo,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el grupo UNO del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-012-21, cuyo objeto es “**CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD**”, al proponente **LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS**, representada legalmente por MIGUEL ANGEL CEPEDA RUEDA , identificado con cédula de ciudadanía No. 91.271.268, por valor de **SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SETENTA Y SIETE PESOS MLC (\$73.904.077)** incluyendo IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, amparado en el CDP No. 202100684 del 27 de octubre de 2021. Rubros (A02020200700103504 Servicios De Seguros Contra Incendio, Terremoto O Sustracción, A02020200700103505 Servicios De Seguros Generales De Responsabilidad Civil, A02020200700103510 Seguro de infidelidad y riesgos financieros)

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjudicar el grupo DOS del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-012-21, cuyo objeto es “**CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD**”, al proponente **UNION TEMPORAL LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS - ALLIANZ SEGUROS S.A. CORMAGDALEA 2021**, representada legalmente por MIGUEL ANGEL CEPEDA RUEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.271.268, por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MLC (\$ 264.527.564)** incluyendo IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, amparado en el CDP No. 202100683 del 27 de octubre de 2021 (D2406600010240602702020200700103502 Servicios de Seguros de Transporte Marítimo, de Aviación Y Otros Medios de Transporte).

ARTÍCULO TERCERO: Adjudicar el grupo TRES del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-012-21, cuyo objeto es “**CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD**”, al proponente **LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, representada legalmente por JORGE ANDRES MORA GONZALEZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.780.149, por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS MLC (\$ 3.708.817)** incluyendo IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, amparado en el CDP No. 202100683 del 27 de octubre de 2021 (D2406600010240602702020200700103400 Servicios de Seguros de Salud y de Accidentes).

ARTÍCULO CUARTO: Hace parte integral de la Resolución, el informe final de evaluación de las ofertas por parte del Comité

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acto Administrativo queda notificado en estrados de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publíquese el presente Acto Administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada a los 16 días del mes de diciembre del 2021

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PEDRO PABLO JURADO DURÁN
Director Ejecutivo

Revisó: Deisy Galvis Quintero /Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Revisó: Neila Baleta / Contratista OAJ 

Proyectó: Laura Álvarez/Contratista OAJ 

